



## ACUERDO MUNICIPAL N° 031 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital  
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 29 DE ABRIL DEL AÑO 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de abril del año 2011, el informe N° 141-2011-GAL-MDCGAL y el informe N° 0161-2011-GAT-MDCGAL, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción;

Que el informe N° 161-2011-GAT-MDCGAL emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, donde recomienda ampliar el plazo para el pago del Impuesto Predial 2011 al contado hasta el 31 de mayo del 2011.

El informe N° 141-2011-GAL-MDCGAL, considera que la Constitución Política del Estado, El TUO de la Ley de Tributación Municipal, la Ley Orgánica de Municipalidades y el informe de la Gerencia de Administración Tributaria señala que resulta legal la Ampliación del plazo para el pago del Impuesto Predial 2011 al contado hasta el 31 de mayo del año 2011.

Así mismo el Art. 74° de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias, establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el último párrafo del Artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF prescribe que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 002-2011-MDCGAL Art. 2° se establece la modalidad de Pago al Contado del Impuesto Predial hasta el 30 de Abril 2011.

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 29 de abril de 2011, el Pleno del Concejo Municipal aprobó la ampliación del plazo del Pago al Contado del Impuesto Predial 2011 hasta el 31 de mayo del 2011.

Que, los incisos a) y b) del Artículo 15° del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que el impuesto podrá cancelarse al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año; y, en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar hasta el último día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre (...);





## ACUERDO MUNICIPAL N° 031 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital  
Cmnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

Que, resulta necesario que la Administración flexibilice la fecha de vencimiento para el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias del primer trimestre Impuesto Predial, de los contribuyentes del Distrito;

Como la presente ampliación es en beneficio de los vecinos, se encuentra exceptuada de la pre-publicación, conforme a lo establecido en el numeral 3, acápite 3.2 del Artículo 14° del D.S.N° 001.2009-JUS.

En uso de las facultades otorgadas por los Incisos 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se pone en consideración del pleno del Concejo Municipal, luego de un amplio debate y análisis se somete a votación, siendo el resultado **APROBAR POR UNANIMIDAD** la ampliación del plazo para el pago al contado del impuesto predial del año 2011 hasta el 31 de mayo del año 2011, por lo que se expide el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR** el plazo de vencimiento para el pago al Contado del Impuesto Predial 2011 hasta el 31 de Mayo de 2011, debiendo formalizarse por Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE** a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Acuerdo Municipal en lo que corresponda, y a la Gerencia de Secretaría General y a la Unidad de Imagen Institucional su publicación y difusión respectiva.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



